

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA DE VALLADOLID Y LA SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCION DEL TURISMO DE VALLADOLID, PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EL DESARROLLO DE SEIS CONCURSOS DE TAPAS, EN DIFERENTES ZONAS Y BARRIOS DE LA CIUDAD

En Valladolid a de marzo de 2024

REUNIDOS

De una parte, **D^a Blanca Jimenez Cuadrillero**, en su calidad de **Vicepresidenta de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L.**, con NIF **B47638929**, domicilio en **Plaza Mayor, 1, 47001 Valladolid**.

Y de otra, **D. Jaime Fernández Lafuente** en calidad de **Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Valladolid**, con C.I.F.: **G-47018650** y domicilio en **Plaza de la Universidad, 4. 47002 de Valladolid**.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal para intervenir y suscribir este convenio y al efecto

EXPONEN

1º.- Que la Asociación de Hostelería tiene entre sus objetivos, la promoción y fomento de la gastronomía en Valladolid, en todas sus manifestaciones, organizando variados eventos de diferentes modalidades con este fin.

2º.- Que la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. tiene entre sus objetivos definidos en sus estatutos la promoción de la gastronomía de Valladolid y, en concreto organizar y coordinar todo tipo de actividades de interés turístico, bien de forma directa, bien colaborando con las llevadas a efecto por otras entidades. Comparte con la Asociación de Hostelería, especialmente desde el punto de vista gastronómico, la Organización de los Concursos Nacionales y Mundiales de Tapas Ciudad de Valladolid que se celebran en el mes de noviembre de cada año.

3º.- Que ambas partes comparten su interés en la promoción de Valladolid como ciudad destino gastronómico, por su efecto beneficioso para la economía local.

En su virtud, coinciden en participar conjuntamente la puesta en marcha y desarrollo de concursos de tapas por barrios en zonas de la ciudad, para promocionar la gastronomía local, promocionar y potenciar los Concursos Nacionales y Mundiales entre los empresarios de hostelería de Valladolid. Para lo cual acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto coordinar las actuaciones que desarrollen, tanto La Asociación de Hostelería como la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L., para la organización y desarrollo de concursos de tapas por barrios en diferentes zonas de la ciudad.

SEGUNDA. - Compromisos.

1.- Por parte de la Asociación de Hostelería:

- a) Coordinar junto con la Sociedad de Turismo, la organización de los concursos, previos haciendo llegar la promoción y participación a unos 200 establecimientos de hostelería de estas zonas.
- b) Contratar y gestionar todas las acciones y material necesario para que estos concursos se celebren de manera satisfactoria. Haciéndose cargo de contratar y abonar el diseño, imprenta, digitalización de los eventos, la comercialización de los mismos, los premios a los ganadores de cada concurso, del jurado y su transporte y, de la formación a los hosteleros.
- c) Coordinar con la Sociedad de Turismo, la presencia y participación de los ganadores de los cinco concursos de tapas de barrio, en una final en la Cúpula del Milenio, el fin de semana previo al Concurso Nacional de Tapas, en noviembre.
- d) Incorporar el logotipo de la Concejalía de Turismo, en todo el material promocional, de los Concursos de Tapas de Barrios, como patrocinador principal.

2.- Por parte de la Sociedad Mixta:

- a) Coordinar junto con la Asociación de Hostelería, la organización de los concursos.
- b) Coordinar con la Asociación de Hostelería, la presencia y participación de los ganadores de los cinco concursos de tapas de barrio, en una final en la Cúpula del Milenio, el fin de semana previo al Concurso Nacional de Tapas. En noviembre.
- c) Poner la Cúpula del Milenio y toda la infraestructura necesaria en la misma, para la celebración de la final de los ganadores de los concursos de tapas de barrio, el fin de semana previo al Concurso Nacional de Tapas.
- d) Financiar los gastos de la organización y puesta en marcha de los concursos con una aportación a la Asociación de Hostelería de 14.900 €. Contra factura presentada por la Asociación de Hostelería.

TERCERA. - Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta la finalización del Concurso Nacional de Tapas Ciudad de Valladolid, el día 30 de noviembre de 2024.

La Asociación de Hostelería, deberá presentar antes del 30 de noviembre de cada anualidad, a la Sociedad de Turismo, una memoria detallada del desarrollo y finalización de los concursos de tapas de barrio.

El convenio prorrogará su vigencia automáticamente y por periodos ANUALES, hasta noviembre de 2027, salvo denuncia previa de alguna de las instituciones firmantes.

La duración total del Convenio, no podrá ser superior a 4 años.

CUARTA. – Comisión de seguimiento.

Todas las acciones que se lleven a cabo en relación a este Convenio serán establecidas de común acuerdo entre las partes. En todo caso, para la resolución de las cuestiones que puedan surgir se crea una comisión de seguimiento, integrada por cuatro miembros, dos en representación de la SMTVA y dos en representación de HOSTELERÍA VALLADOLID.

Esta Comisión podrá elevar cuantas propuestas considere oportunas a los órganos competentes de ambas entidades con el fin de mejorar, a la vista de las necesidades que se detecten, el objeto del Convenio.

QUINTA. – Modificación, resolución, extinción y consecuencias aplicables en caso de incumplimiento

Las partes firmantes podrán modificar de común acuerdo el Convenio al que hace referencia esta Memoria mediante escrito que habrá de ser aprobado conforme al procedimiento que resulte de aplicación para cada entidad.

Serán causas de resolución anticipada del Convenio:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previa denuncia por la parte interesada y sin perjuicio de la liquidación que proceda.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previa denuncia por la parte interesada supondrá la resolución anticipada del presente convenio siendo de aplicación lo establecido al respecto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

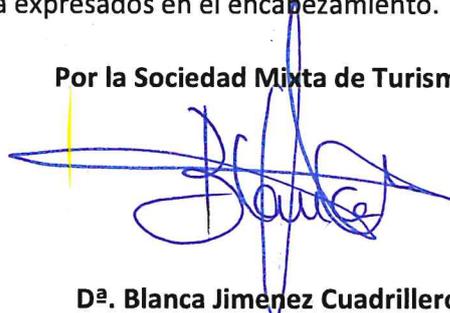
Y, en prueba de conformidad, leídas todas sus cláusulas, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por la Asociación de Hostelería,

09296109S JOSE JAIME
FERNANDEZ (R:
G47018650)
Firmado digitalmente por
09296109S JOSE JAIME
FERNANDEZ (R:
G47018650)
Fecha: 2024.03.26 11:18:21
+01'00'

D. Jaime Fernandez Lafuente

Por la Sociedad Mixta de Turismo,



D^a. Blanca Jimenez Cuadrillero